

7. Por presentar la instancia fuera del plazo establecido (base 5.1.3.).

Linares Domínguez, Manuel.  
Miguel Moro, Alfonso.  
Padín Ruano, José (fotocopia del documento nacional de identidad y petición de vacantes).  
Recio Serrano, José Antonio.  
Revillas Gil, Juan Francisco.

8. Por no adjuntar relación de vacantes (base 5.2.1).

Rodríguez Rodríguez, Victorino.

9. Por cumplir la edad de jubilación forzosa durante la tramitación del concurso (base 2.1.4).

Peñalver Arroniz, Manuel.  
Rodríguez del Castillo, Jesús José María.

c) Escala «B».

1. Por no acompañar a la instancia todas las certificaciones indicadas en la misma (base 5.1.5), en concordancia con la 5.2.1).

Blanco Piña, Antonio.  
Cairo García, Heriberto.  
Carro Villa, Saturnino G.  
Gasque Díaz, Bernardo.  
López Navas, Enrique.  
Sangrador González, Abilio.  
San José Martín, Antonio.  
Vázquez Costa, Carlos.  
Vitalier Serrano, Luis.

2. Por presentar las certificaciones expedidas por las Delegaciones Territoriales en documento no auténtico, fotocopia, debiendo efectuarlas en su original o en fotocopias compulsadas (base 5.2.1.).

Celada Martínez, Alberto.  
Escalante Naranjo, Juan Luis.  
Fernández Salcedo, Julián.  
Guijarro Sanz, Antonio.  
Hera Diez, Manuel de la.  
Martín Marcos, Angel José (y fotocopia del documento nacional de identidad).  
Navarro Garriga, Fernando.  
Rodríguez Cadarso Ladrón de Guevara, Juan M. María.  
Romero Romero Claudio

3. Porque las certificaciones aportadas no justifican servicios, debiendo efectuar dicha justificación mediante certificación (original o fotocopia compulsada) expediente por la Delegación Territorial correspondiente, donde conste comienzo y fin de la prestación de sus servicios (base 5.2.1).

Alarcón Domenech, Juan.

4. Por no adjuntar fotocopia del documento nacional de identidad (base 5.2.1).

Guerrero Cabanillas, Victor.  
Guzmán Prieto, Antonio.  
Rubia de la Torre, Santos.

5. Por no adjuntar la documentación exigida en la base 5.2.2, apartado e), de la convocatoria.

Ayneto Amat, Salvador (certificado médico, certificado de antecedentes penales y declaración jurada).  
Cumbreño Gil, Diego (certificado de antecedentes penales).  
Da Costa Soto, José (certificado médico, certificado de antecedentes penales y declaración jurada).  
Orús Lonca, Rufino (certificado de antecedentes penales).  
Rodríguez Fernández, Celso (certificado médico, certificado de antecedentes penales y declaración jurada).  
Roncero Sánchez, Francisco Javier (certificado médico).  
Tejero García, Francisco (certificado médico, certificado de antecedentes penales y declaración jurada).

6. Falta documentación acreditativa del derecho preferente a que se refiere la base 4.2.1, apartado 5.º, de la convocatoria; significándose que de no justificarlo en tiempo y forma perderá tal preferencia, incluyéndosele en el grupo de concursantes generales.

Cardona Bendito, Juan (certificado en extracto del acta de matrimonio o fotocopia del Libro de Familia).

7. Por presentar la instancia fuera del plazo establecido (base 5.1.3).

Aguirregomez Corta Iturralde, Amado.  
Pérez Cuadrado, Teodoro.

8. Quedan excluidos provisionalmente los concursantes que se relacionan a continuación, por existir en las relaciones de vacantes algún tipo de correcciones manuscritas no salvadas bajo firma que puedan inducir a error en la adjudicación de las plazas (base 5.3).

Castillo Escobar, Alberto del (y certificación de servicios que relaciona en la instancia).  
Guerrero Guerrero, Ignacio José.  
Pérez Alonso, José.

9. Por no indicar la provincia a que pertenecen las vacantes que solicita.

Carretero Alvarez, Gregorio.

10. Por retirarse del concurso (base 5.1.7).

Cecilio Pérez, Gonzalo.

11. Por no pertenecer a ninguno de los Cuerpos llamados a concursar (base 2.1.1).

Aguado González, Jesús Inocente.  
Asencio Martínez, Luis.  
Buenaventura Lozano, Yesid.  
Clemente Arascuñana, Antonio.  
Denia Allepuz, Amadeo.  
Diges Romanillos, Juan.  
Gamo Palop, Alfonso.  
González Ruiz, Angel Manuel.  
Jiménez Moracho, José Ignacio.  
Márquez Márquez, Francisco.  
Moreno Piño, Jesús.  
Navarro Alfonso, Rafael.  
Parra Jiménez, María Josefa.  
Piedra Gaínza, Hilario.  
Rodríguez Díaz, Esther.  
Rodríguez García, Ignacio.  
Rodríguez Vicente, José María.  
Rubiales Castro, José Luis.  
Salvador Aparicio, Francisco.  
Simón Cifuentes, María del Pilar.  
Vega Fernández-Crespo, María Luz.

#### TERCERO.—RECURSOS Y RECLAMACIONES CONTRA LA PRESENTE ORDEN

Contra el apartado primero de la presente Orden podrán interponer los interesados ante este Ministerio recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

En relación con el apartado segundo y a tenor de lo dispuesto en los artículos 71 y 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes excluidos provisionalmente completen sus documentaciones en los extremos que se indican en cada caso, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se archivarán sus instancias sin más trámite.

Asimismo, dentro del citado plazo podrá ser reclamada la exclusión de los concursantes de la presente relación provisional.

Durante este mismo plazo los concursantes que así lo deseen podrán aportar, si no lo hubieran hecho anteriormente, certificaciones originales, debidamente reintegradas con póliza de diez pesetas, expedidas por la Delegación Territorial correspondiente, acreditativas de los servicios prestados desde el día 1 de enero de 1954 hasta el 20 de febrero de 1979, fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», toda vez que estos servicios son computables solamente a instancia de parte.

Para general conocimiento y, a los efectos de modificación de instancias, retirada del concurso y cambio de situación administrativa de los aspirantes, se recuerda lo establecido en las bases 5.1.7, 5.1.8 y 5.1.9 de la convocatoria del concurso.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Eloy Ybáñez Bueno.

Ilmo Sr. Subsecretario del Departamento.

## MINISTERIO DE UNIVERSIDADES E INVESTIGACION

19326

ORDEN de 30 de junio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Málaga.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, Real De-

creto 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969.

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 3 de octubre de 1978 y 30 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de noviembre de 1978 y 28 de junio de 1979), para provisión de la cátedra de «Historia del Arte» de la Facultad de Filosofía y Letras de las Universidades de Murcia y Málaga, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Santiago Sebastián López.

Vocales: Don Ramón Otero Tüñez, don Juan José Martín González, don Domingo Sánchez Mesa y don Antonio de la Banda y Vargas, Catedráticos de las Universidades de Santiago, el primero; de Valladolid, el segundo; de la de Granada, el tercero, y de la de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Manuel Pita Andrade.

Vocales suplentes: Don José Guerrero Lovillo, don Antonio Bonet Correa, don José Rogelio Buendía Muñoz y don Santiago Alcolea Gil, Catedráticos de las Universidades de la de Sevilla, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo; de la de Barcelona, el tercero y cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de junio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## 19327

*ORDEN de 13 de julio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Zaragoza, Valencia, Málaga y Santiago.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Ordenes de 28 de septiembre de 1978 y 24 de noviembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de octubre de 1978 y 16 de enero de 1979) para provisión de la cátedra de «Economía de la Empresa» de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de las Universidades de Zaragoza, Valencia, Málaga y Santiago, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Angel Ortí Lahoz.

Vocales:

Don Jaime Gil Aluja, don José María Fernández Pirla, don Manuel Origueira Bouzada, don Ignacio de Cuadra Echaide, Catedráticos de la Universidad de Barcelona el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo; de Sevilla, el tercero, y de Málaga, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Ignacio Toña Basauri.

Vocales suplentes:

Don Andrés Santiago Suárez Suárez, don Marcial Jesús López Moreno, don Eduardo Javier Bueno Campos, don José Alvaro Cuervo García, Catedráticos de la Universidad Complutense el primero y segundo; de Oviedo, el cuarto, y en situación de supernumerario, el tercero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos, toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerará un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## 19328

*ORDEN de 18 de julio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Lingüística indoeuropea» de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 13 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 26), para provisión de la cátedra de «Lingüística indoeuropea» de la Facultad de Filología de la Universidad de Salamanca, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Antonio Tovar Llorente.

Vocales: Don Victoriano Luis Michelena, don Martín Riquérez Sánchez, don José María Díaz-Regañón López y don Juan Gil Fernández, Catedráticos de la Universidad de Bilbao, el primero; de la Complutense de Madrid, el segundo; de Zaragoza, el tercero, y de Sevilla, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Sánchez Lasso de la Vega.

Vocales suplentes: Doña Carmen Codoñer Merino, don Miguel Dols Dols, don Virgilio Bejarano Sánchez y don Manuel Rabanal Alvarez, Catedráticos de la Universidad de Salamanca, el primero; de la Autónoma de Madrid, el segundo; de Barcelona, el tercero, y de Santiago, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal, y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

## 19329

*ORDEN de 18 de julio de 1979 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la Cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina de Cádiz, de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 22 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de febrero de 1979) para provisión de la cátedra de «Obstetricia y Ginecología» de la Facultad de Medicina (Cádiz) de la Universidad de Sevilla, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Felipe Garrido García.

Vocales:

Don Vicente Salvatierra Matéu.  
Don José Botella Llusá.  
Don Javier Parache Hernández.  
Don José Navarro Clemente.

Catedráticos de las Universidades de Granada, Complutense, La Laguna y Valladolid, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don José Ramón del Sol Fernández.

Vocales suplentes:

Don Eugenio Recaséns Méndez-Queypo de Llano.  
Don Javier Parache Hernández.  
Don Fernando María Bonilla Musoles.  
Don Lorenzo Abad Martínez.

Catedráticos de las Universidades de La Laguna, el segundo; de la de Valencia, el tercero; de la de Murcia, el cuarto, y en situación de supernumerario, el primero.

De conformidad con lo dispuesto en el número 3.º de la Orden de 6 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el período anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 18 de julio de 1979.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.